



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 212-2014-P-SBCH

Chiclayo, 27 de Noviembre del 2014

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en el Informe N° 003-CCHN/14-SBCH, de fecha 20 de Noviembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, por otro lado la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, realiza dos tipos de actividades financiadas con recursos propios y los recibidos mediante donaciones cuyas actividades son de apoyo social permanente y de apoyo social ocasional siendo la primera aquella dirigida a atender de manera sostenida y prolongada las necesidades del grupo beneficiario, ofreciéndose en las instalaciones que están destinadas exclusivamente y de manera estable como es el apoyo alimentario, de salud, educación y apoyo integral. y la de apoyo social ocasional referida a la atención de proyección social de acuerdo a las necesidades y circunstancias de los pueblos jóvenes, asentamientos humanos, alejados de la ciudad.



Que, mediante Memorándum N° 676-2014-G-SBCH, de fecha 23 de Octubre del 2014, la Gerencia Solicito a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente referente a la conformación de la Comisión para la Actividad de la Chocolatada Navideña año 2014 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 161-2014-P-SBCH, de fecha 24 de Octubre del 2014 se conformo la Comisión de la Actividad "Chocolatada Navideña año 2014 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, quien estará encargada de programar, organizar y evaluar las solicitudes de las diferentes Instituciones u organismos que tengan como objetivo fines sociales.

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Informe N° 003-CCHN/14-SBCH, de fecha 20 de Noviembre del 2014, la presidenta de la comisión Lic. Victoria Paredes Cerna hace de conocimiento a la Gerencia que los trabajadores Cristian Pérez Lezama y Melvin Gonzales Díaz integrantes de la comisión se encuentran gozando de su derecho de vacaciones, por lo que solicita se tenga a bien disponer la integración de 02 trabajadores suplentes para lograr los objetivos para lo cual ha sido designado la comisión.



Que, en ese sentido resulta necesario integrar a 02 trabajadores para la Reconfiguración de la Comisión Organizadora encargada de llevar adelante las actividades de Proyección social relacionadas con la Chocolatada Navideña 2014, realizada por la Institución a través de los programas sociales quienes evaluarán las solicitudes presentadas por las diferentes Instituciones y de esta manera dar cumplimiento a los fines y objetivos propios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 938-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR LA COMISION DE LA ACTIVIDAD "CHOCOLATADA NAVIDEÑA" AÑO 2014 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que cumplirá con los objetivos señalados y estará integrada por los siguientes Empleados Públicos :



- LIC. VICTORIA PAREDES CERNA
- LIC. PAOLA RUIZ UCEDA
- ABOG. WALTER Balsa ARMAS
- SRA. GIOVANA LEVANO ALAMO

- PRESIDENTE
- INTEGRANTE
- INTEGRANTE
- INTEGRANTE

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la comisión la función de programar, organizar y evaluar las solicitudes de las diferentes instituciones u organismos que tengan como objetivos fines sociales

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE



 Econ. **Raniero R. Nakano Osorio**
 PRESIDENTE


 FEDATARIO

ELIAS AGUIRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com